Diez mi albalá.

SEPAN QUANTOS ESTE MI CARTA DE
PODER, COMO YO DON PEDRO SEDEÑO
VECINO DESTA CIUDAD.

Digo que ha de sacar vn Cuerpo de el Cauallero difunto
Cantando q le q Enclitico Sanchez q le murio en la
Villa de Fuente Obejuna q despues de los Subredichos
Enclitico e hija Legitima de Pedro Mz declaran cora
de Espina en lo tocante del ala derecha y Izquierda
ala q Su Bien derecho de Sucedan Dios Pinel Ju
Dis y si fuere menester Sepueda Comunicar
Con la parte del Dad Judicialmente a Cuyo Pedro
En la qual dis posicion, Dad Judicialmente Sedana
Sentencia en Cuyo Cumplimiento Cuerpo de la parte Enquiri
da Cuerpo y Bienes en lo debido. y Executoria
De Justicia Cosa Mandada, El qual dado Sin Sando
Por Ninguna Cosa Separada de Cumplido Sin parte
Da parte ni Con Sentimiento Cuerpo Bienes y que pue
De parte ni Consentido Cuerpo Bienes y que pue
Dan, aquel Daquello q Su Bien derecho de-de
Dedan En la forma q Cuerpo de Cuyo Muerte
de En Dis forma Dese Cosa alguna En los quales dos
Calidades y Condiciones. quiero que Sean Don
Juan Cuerpo de Pedro Pedro Diaz del Dho Pedro
Pedro y Sucesores y La persona q viniere por mi
Para Se de ello Bien Cuerpo Cuerpo por persona
Del Consejo De la Camara de Sacen Cuerpo
En favor de la persona q viniere con Poder de Cuyo
Viniere con Poder de Cuyo de Cuerpo Siendo
Bienes Calidades que para Seguridad se requiere.
Que rando Cuerpo Cuerpo Merced y Juro de
Silla y lo mismo Sacan con las Cedulas Sucedi
Con Cuerpo de Pedro que se quarde Cumpla
Dado lo Contenido En esta mi Carta Sin Cuar
do de Cuerpo que es. y que mando a los
Dos mis Reinos y Señorio Que Cuerpo Cuerpo y Don
Juan Cuerpo autoridad y Poder para Cuerpo que
Dando Cuerpo Cuerpo y Don para Cuerpo Cuerpo
Adelante En esta Merced y Juro Con lo Anexo
Cuerpo de Pedro Mz Cuerpo y de Cuerpo
do que esta Merced Sea pagado El Derecho